



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 enero 07.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta en conocimiento: (i) Informe N° 35-2018/SLCH/SGRDYPU/MDJLBYR, de fecha 29 de noviembre del 2018; y sus anexos (Propuestas de Plan de Contingencia para Precipitaciones Pluviales 2018-2019, presentadas por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano, (ii) Informe N° 639-2018-SGGRDYPU-GDU/MDJLBYR, de fecha 18 de diciembre de 2018, (iii) Proveído AL 1583-2018, de fecha 26 de Diciembre de 2018, (iv) Proveído N° 1310-2018-SG/MDJLBYR, de fecha 27 de Diciembre del 2018, (v) Informe Legal N° 362-2018-OAJ/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 35-2018/SLCH/SGRDYPU/MDJLBYR, de fecha 29 de noviembre del 2018, la Ing. Sara Larico Chambi, remite el Plan de Contingencia para Precipitaciones Pluviales 2018-2019, el mismo que es presentado a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres Planeamiento Urbano, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 639-2018-SGGRDYPU-GDU/MDJLBYR, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano, remite a Alcaldía, dicho plan solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía y Plan de y Trabajo por Temporada de Lluvias.

Que, mediante Proveído N° 1310-2018-SG/MDJLBY. de fecha 27 de diciembre del 2018, de Secretaria General se remite el presente para opinión legal.

Que, verificado el Plan de Contingencia de Precipitaciones Pluviales 2018-2019, se puede apreciar que el objetivo general es proporcionar la orientación, coordinación, alerta, movilización y respuesta de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y de las instituciones, organizaciones y población del distrito ante la ocurrencia de emergencias o siniestros que sirvan para minimizar los impactos de eventuales contingencia por presencia de precipitaciones pluviales que comprometan el ámbito interno o externo del distrito. Así también es orientar a las instituciones y organizaciones del nivel provincial en las tareas de respuesta y rehabilitación necesarias para afrontar los efectos de las precipitaciones, a fin que estén fortalecidas y respondan adecuadamente, permitiendo la preservación de la vida de las personas y evitar sufrimiento humano.

Que, el indicado plan corresponde al cumplimiento que debemos ejecutar según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que reglamenta la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Riesgos de Desastres y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, los Planes alcanzados constituyen un instrumento de gestión que permite definir, priorizar, evaluar y orientar las actividades de riesgos de desastres de las entidades de la administración pública, teniendo como objeto la prevención de riesgos ante las precipitaciones pluviales 2018-2019, que permita el cumplimiento de los objetivos y servicios institucionales, a través del Plan de contingencia por precipitaciones pluviales 2018-2019 en el distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 2455
AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD. Asimismo, en su punto 5 indica que los Planes de Contingencia Locales son elaborados por el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la municipalidad distrital con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, aprobado por el Alcalde Distrital, mediante documento normativo (Resolución de Alcaldía) con Acuerdo de Consejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual, se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la municipalidad distrital y la municipalidad provincial, en cuanto corresponda.

Dicha Resolución también indica que son responsables de su aplicación y cumplimiento las máximas autoridades de los tres niveles de Gobierno quienes presiden los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD, así como el titular de las entidades prestadoras de servicios públicos y organismos reguladores, en este caso el Alcalde.

Que, mediante Informe Legal N° 362-2018-OAJ/MDJLBYR, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se apruebe la propuesta del Plan de Contingencia de Precipitaciones Pluviales 2018-2019.

Por estas consideraciones, el Titular del Pliego, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES 2018-2019, y el PLAN DE TRABAJO POR TEMPORADAS DE LLUVIAS 2018 – 2019, presentados por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Planeamiento Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que reglamenta la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Riesgos de Desastres y- la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de los Planes en la página web de esta entidad y del Estado Peruano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea puesta en conocimiento de las áreas y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo las mismas cumplir con el Plan de Contingencia de Precipitaciones Pluviales 2018 – 2019 y el PLAN DE TRABAJO 2018 - 2019, que forma parte integrante de la presente Resolución.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración Financiera
Gerencia de Desarrollo urbano
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres
Unidad de Tecnologías de la Información
Gerencia de Fiscalización Municipal

FPP/rfn